

LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1922

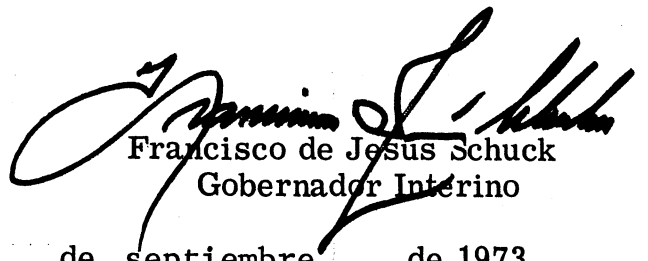
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA LA VIGENCIA INMEDIATA DE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO  
PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA

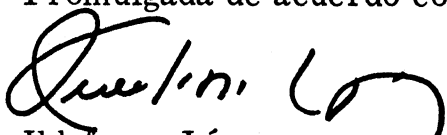
- POR CUANTO: Con fecha de 31 de agosto de 1973 la Junta de Calidad Ambiental aprobó enmiendas al Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica.
- POR CUANTO: Entre las enmiendas aprobadas se encuentra la Sección 6. 1. 1. a los efectos de suspender la aplicación del inciso (A) de esa Sección.
- POR CUANTO: De no entrar en vigor dicha enmienda inmediatamente al ser radicada en el Departamento de Estado, se perjudicaría substancialmente el erario público.
- POR CUANTO: La Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, Ley de Reglamentos de Puerto Rico, dispone que para que los reglamentos o enmiendas a los mismos entren en vigor inmediatamente es necesario que el Gobernador certifique que los intereses públicos así lo requieren.
- POR TANTO: YO, FRANCISCO DE JESUS SCHUCK, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, por la presente CERTIFICO que: existe una situación que requiere la vigencia inmediata de la enmienda a la Sección 6. 1. 1 (A) del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo  
la presente y hago estampar en ella el  
Gran Sello del Estado Libre Asociado de  
Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico,  
hoy 27 de septiembre  
de 1973.

  
Francisco de Jesus Schuck  
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 27 de septiembre de 1973.

  
Ildefonso López  
Subsecretario de Estado